

cios precatados, entre los cuales no es el
menor la posible mudanza de los acuerdos
en que como en el presente, no hay en favor
de el numero de Concejales que esta prevenido
en despacho del S.^{to} y Supremo Consejo, enten-
diendo las providencias de su autoridad al
efecto de que la concurrencia sea siempre la
nova señalada en las citaciones, y observada
la que esta establecida en la Sección ordi-
naria. Y entendido por este Ayuntamiento
acuerda: Se transcriba al Excmo. S.^{to} Gou-
nador Politico y Militar de esta Plaza p.^a
su conocimiento y efectos que tenga por oportu-
no

Facilitacion de
papel
p.^a cargo de
empleados

Nos
El Sr. D. Juan Gombert Goy.^{do}
Regidor que S.^{to} de Justicia, pidió a este
Ayuntamiento le sirviera aclarar por quien se
deberia de facilitar el papel de Oficio que re-
citan los Abogados Titulares p.^a el despacho
de las causas Criminales, es decir por lo
respectivo a evacuar los tratados que se le
confieren al Promotor Fiscal, que le ha
correspondido p.^a parte el presente año. Res-
pecto a que p.^a S.^{to} ni por el Mayor-domo
de Propios no se le facilita segun consta

